



Colegio Odontológico del Perú

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESOLUCIÓN N°003-2021-JEN-COP

VISTOS:

Que, mediante Resolución N° 003-2020-JEN-COP de fecha 4 de setiembre del 2020, se declaró nula la elección de la Junta Electoral Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima, acordada mediante la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima, de fecha 16 de mayo del 2019.

Que, el Decano Nacional ha convocado a elecciones generales del Colegio Odontológico del Perú, para el próximo domingo 28 de noviembre del 2021.

Que, mediante Carta s/n-COP-Región Lima de fecha 02 de agosto, la decana regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima, nos informa que se encuentran sin Junta Electoral Regional elegida conforme a lo establecido en reglamento, por lo que solicita que la Junta Electoral Nacional asuma la función de ejecutar el proceso electoral en su colegio regional en las próximas elecciones del 28 de noviembre próximo.

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral 1.1. del artículo 161° del Decreto Supremo N° 014-2021-SA, reglamento de la Ley N° 15251 modificada por la Ley N° 30699, señala que es función normativa y reguladora de la Junta Electoral Nacional, planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso electoral a nivel nacional, por ello el proceso electoral nacional se encuentra a cargo de la Junta Electoral Nacional, como organismo autónomo dentro del Colegio Odontológico del Perú.

Que, en el artículo 2° de la Ley 30699, que modifica el artículo 13° de la Ley 15251, establece en su inciso c) que las Juntas Electorales Regionales se encargarán del proceso electoral en sus propias jurisdicciones y se someten a las disposiciones que emanen de la Junta Electoral Nacional. Resuelven lo pertinente en primera instancia.

Asimismo, se encuentra programadas las elecciones generales a nivel nacional del Colegio Odontológico del Perú, para el próximo 28 de noviembre, por ello y de conformidad con las atribuciones establecidas por el artículo 161° del vigente reglamento, la Junta Electoral Nacional dirigirá el proceso electoral en la Región Lima, ante la falta de la Junta Electoral Regional conforme lo ha

Presidente

Dr. Pedro Puerta Jarama

Vice Presidente

Dr. Hernán Villena Martínez

Secretario

Dr. Rudy Díaz Vigil

Vocal

Dr. Carlos Miguel Ureta Rivero

Vocal

Dr. Fabián Félix Palomino Becerra

Calle Océano Ártico 261. Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco.

Teléfonos.: (+511) 434-0969 / 435-6050

Anexo: 108

RPM.: # 990885650

jen@cop.org.pe

www.cop.org.pe



Colegio Odontológico del Perú

JUNTA ELECTORAL NACIONAL

informado la decana regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima, C.D. Mónica Aguilar Valle.

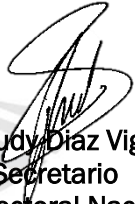
Que, en consideración a lo anterior, la Junta Electoral Nacional en su 24ta. Sesión Ordinaria realizada el 02 de agosto del 2021 ha aprobado por unanimidad lo siguiente:

RESUELVE:


1. La Junta Electoral Nacional ejecutará las elecciones generales del Colegio Odontológico del Perú convocado para el 28 de noviembre del 2021, en el Colegio Odontológico del Perú - Región Lima.
2. El Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú - Región Lima deberá de proveer los recursos necesarios para la ejecución de este proceso electoral general a realizarse en su jurisdicción.
3. Comunicar a los postulantes al Consejo Administrativo Regional de Lima y Delegados Regionales que la documentación y trámites administrativos para este proceso electoral deberá ser solicitada y presentada en la secretaría de la Junta Electoral Nacional sito en calle Océano Ártico 261, urbanización Santa Constanza – Santiago de Surco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lima, 02 de Agosto del 2021


Dr. Rudy Díaz Vigil
Secretario
Junta Electoral Nacional




Dr. Pedro Puerta Jarama
Presidente
Junta Electoral Nacional



Presidente
Dr. Pedro Puerta Jarama
Vice Presidente
Dr. Hernán Villena Martínez
Secretario
Dr. Rudy Díaz Vigil
Vocal
Dr. Carlos Miguel Ureta Rivero
Vocal
Dr. Fabián Félix Palomino Becerra

Calle Océano Ártico 261. Urb. Santa Constanza, Monterrico,
Santiago de Surco.

Teléfonos.: (+511) 434-0969 / 435-6050
Anexo: 108
RPM.: # 990885650
jen@cop.org.pe
www.cop.org.pe